

DECRETO MUNICIPAL Nº 1451

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 773 de fecha 21 de junio del 2018 que determina el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales

El Decreto Municipal Nº 2029 de fecha 25 de octubre del 2016 que aprueba la transacción extrajudicial de fecha 21 de septiembre del año 2016 que aprueba el pago de diversas causas judiciales.

Los artículos 63, letra a) y 65 letra i) de la Ley N° 18.695, que faculta al Sr. Alcalde a "Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad" y con acuerdo del Concejo a "transigir judicial y extrajudicialmente"

La facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2029 de fecha 25 de Octubre del 2016, se aprueba transacción extrajudicial de fecha 21 de septiembre del 2016, suscrito ante el Notario Público don Andres Cuadra Gonzalez, para el pago de la causa judicial Rit C-7-2016, caratulada "Almuna y Otros con llustre Municipalidad de Longaví", del Segundo Juzgado de Letras de Linares.

Que, en la referida transacción se establecieron los montos y formas en que se procederá al pago de la cuota N° 3 correspondiente al día 31 de julio del presente año.

Que, el monto a pago en la cuota número 2 de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta, numeral 3 del referido documento señala que "se pagara con la suma de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), suma que se pagara a más tardar el día 31 de julio de 2018, y de ser inhábil, el día siguiente hábil" Así mismo continua señalando dicha transacción: "La tercera y cuarta cuota no generarán intereses pero se pagarán debidamente reajustadas conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (o el índice que lo sustituya) entre el día 31 de diciembre del 2016 y el último día de mes anterior al que se produzca el pago". Que como el Municipio dará cumplimiento a la tercera cuota se debe calcular el reajuste correspondiente entre el día 31 de diciembre del 2016 y el 30 de junio del 2018, correspondiente a un monto de \$4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos).

Que, el afán del municipio es cumplir cabalmente con lo dispuesto en la transacción extrajudicial de fecha 21 de

SEGRETARRO

MB

septiembre del 2016 ante el Notario Público don Andres Cuadra Gonzalez, para el pago de la causa judicial Rit C-7-2016

DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto en la transacción extrajudicial aprobada mediante Decreto Municipal Nº 2029 de fecha 25 de octubre del 2016, en el sentido de efectuar el pago correspondiente al 31 de julio de 2018 en la causa "ALMUNA Y OTROS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", Rol C-7-2016, ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Linares; por un monto de \$144.760.000 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), de acuerdo a lo dispuesto en clausula sexta numeral 3 de la Transacción firmada por las partes.

GÍRESE, cheque a nombre de la abogada doña YASNA CANCINO ROSSON, cédula nacional de identidad N° 14.288.920-K, por la suma de \$144.760.000 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), correspondiente a la cuota N° 3, según lo estipulado en la transacción extrajudicial de fecha 21 de septiembre del 2016, suscrito ante el Notario Público don Andres Cuadra Gonzalez,

IMPUTESE el pago a la cuenta presupuestaria 26.02 "Compensación por daños a terceros" del presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Of, Partes, Finanzas Secolan

Control

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

